



Veinte y tres



SELLO QVARTO V. ENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

De que Venida, y no hazer lo que faltando solo e
ter el Clamagen entodos; Tan lo replica atodos los Can. Capitan
Interin, que la Divina providencia, abre camino para el remedio
y gran dano q. uenos amenaza = La Ciudad Saviendo lo huido, y que
tiene bele fidos Can. Lex; para esta dilixencia, y por azidentia de al
simos, a otros, Acordo Venir a lo. th. de Correo. el lloco de los
que faltaren, esperando de todos aplicaran el cuidado que tanto
y en gora =

Irigo =

Don Donatario Como el Ex. Patron del poito Puro ennot, de
la Lm. no quedaren el al mudi, hasta m. b. y quinientas y se. Origo
en que solo conudora y el sumo pato, a bra para el lloco. Para quella
Ciudad de la providencia, q. ues ni llega, Comosedeca el de carazon ni el
a lamar) a fin de que no falte, ni legare por suizo a las exorta d
dilixencia, que tanto tiempo, a, chahazendo = La Ciudad Dios
no poder negar el onferanto an, ni de Jar de Regon le las praxian, fando
en Dios el remedio, Inombrar por Comu. a los. D. N. de Persona al
D. Juan. Molina Almela, deos, para que canistan con e. th. de
la ferrea a la Regulacion de los granos y dilixencia que los forcan =

Don Juan Simorano

Don Juan
Don Juan de Pineda

